



y en la cantidad necesaria para dejar de conceptuar
los pobres: Por cuyas razones esta Corporacion
acatando las disposiciones de que se trata, acuerda
dar se haga vez al Sr. Donor economicos las
circunstancias de esta villa, para que sin perjuicio
de realidad en la parte que se pueda, de pro
siga la obligacion de hacerla efectiva has
ta la recoleccion de los frutos pendientes, dimi
nuyendo el numero de dulas al que resulte
necesario, con arreglo al reparto de las con
tribuciones foral y industrial pa
ra las personas que no deben considerarse
pobres, librando al efecto certificacion de
este acto.

Conto que se dio por terminada la presente
que firmamos S. de que testifico

Diego Moss Matias de Pineda
y Marin

Aguistin Garcia
y Lopez

Juan. de Santa
Lopez

Pedro Serrano

Navio Sanchez
Perez

